

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.	25 pta.
Seis meses.	13 »
Tres id.	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.	22'50 pta.
Seis meses.	12 »
Tres id.	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 351.)

**Gobierno civil.**

**OBRAS PÚBLICAS**

*Instalaciones eléctricas.*

D. Angel Hernández Diez, vecino de Burgos, solicita transformar la fuerza hidráulica de un molino de su propiedad, denominado La Cigüeña o Quemado, situado en término municipal de Burgos, en energía eléctrica, que será transportada a 5000 voltios por medio de línea aérea a los pueblos de Gamonal, Villafria y a los barrios de Villimar, Santa Dorotea, San Pedro y San Felices y calles de los Alfareros y Pisones, comprendidos en el término municipal de Burgos, al objeto de suministrar luz y energía eléctrica a dichos pueblos y barrios.

La energía producida por los alternadores a 120 voltios será elevada por medio de un transformador elevador a 5000 voltios, a cuya tensión será transportada por línea trifásica a los puntos de aplicación, una vez transformada a 120 voltios para ser utilizada. De la central del molino partirán dos líneas, y el itinerario a seguir de una de ellas es por predios de particulares, atravesando la carretera de Burgos a Logroño en su kilómetro 2, sigue por terrenos de particulares, cruza la carretera de Madrid a Francia en su kilómetro 243, sigue por eriales del Ayuntamiento de Gamonal, terrenos de particulares, camino de la Plata a Gamonal, eriales del mismo Ayuntamiento, y llega al transformador que

se colocará en una parcela sobrante de la calle titulada salida a las Eras, desde cuyo transformador sale ya la línea en baja tensión para la red de distribución del pueblo de Gamonal.

La línea de alta sigue por eriales del Ayuntamiento de Gamonal, continuando por la margen izquierda del camino vecinal de Gamonal a Riocerezo, y paralelo a él, por terrenos particulares y eriales del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, cruza el río Vena y llega al transformador que se colocará a la entrada del pueblo en una parcela que hay próxima a un horno en la calle denominada de Poza, desde donde saldrá transformada en baja para la red de distribución del barrio de Villimar (Burgos).

Próximo al puente del río Vena sigue la línea de alta cruzando el camino vecinal de Gamonal a Riocerezo en el kilómetro 2 y sigue por terrenos de particulares y eriales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y de Villafria, cruza la carretera de Madrid a Francia en el kilómetro 246 y continúa por eriales de Villafria hasta el transformador que se colocará próximo a la entrada del pueblo de Villafria para la red de distribución del mismo.

La otra línea de alta tensión sale del molino por la parte sur, cruza por terrenos de particulares, atraviesa un camino que parte de la carretera de Madrid a Irún al puente de Capiscol, cruza el río Arlanzón en el Paseo de la Quinta en el kilómetro 2, terrenos de particulares, cruza la línea del ferrocarril del Norte en su kilómetro 371, sigue por terrenos de particulares, cruza el camino de las Casillas a Cortes, sigue por terrenos de particulares, atraviesa el camino que va desde las Casillas al Crucero, sigue por terrenos de particulares a la esquina de la huerta del Sr. Escudero, desde donde pasa a la margen izquierda de la carrera que va de San Julián al Crucero, cruza el camino que va de San Julián a Cardeñadizo, sigue

por terrenos de particulares, atraviesa la carretera de Madrid a Francia en su kilómetro 239 y llega al transformador que se colocará próximo a la carretera en una parcela del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, desde donde saldrá transformada en baja para la red de distribución de los barrios de Santa Dorotea, San Pedro y San Felices y calles de los Alfareros y Pisones.

El peticionario está autorizado por los Ayuntamientos de Gamonal y Villafria para el paso de la línea por terrenos comunales de los mismos y asimismo de los propietarios de los terrenos particulares a quienes afecta la línea de transporte de la energía, a excepción de los dueños que figuran en la relación que se detalla a continuación:

D. Justiniano J. Villanueva, doña Angela Arcocha, D. Luis de San Pedro, D.ª Milagros del Río, D. Marceliano Santa María, D. Antonio de Arteche, D. Maximino Rodrigo y Excmo. Diputación provincial, terrenos comprendidos en el término municipal de Burgos y sobre cuyos predios se solicita la servidumbre de paso de corriente, así como también en los de dominio público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Burgos, Gamonal y Villafria.

Burgos 13 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

**Román García Novoa.**

**PESAS Y MEDIDAS**

*Circular.*

Dispuesto en el Reglamento de fecha 4 de mayo de 1917, para la

ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comienza a principio de año, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de dicho Reglamento, y de conformidad con los 15, 16 y 17 del mismo, he acordado hacer a todas las Autoridades de esta provincia y a cuantas personas se encuentren en ella obligadas a cumplir o a hacer cumplir la antedicha ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª Están obligados a la comprobación todos cuantos necesiten hacer uso de pesas y medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la Provincial o de la Municipal, las fábricas, depósitos, bodegas, talleres, Montes de Piedad, casas de préstamos, Bancos, sus sucursales, expendedorías, Sindicatos, Colonias Agrícolas, y, en general, todos los que estén comprendidos dentro del título 2.º del Reglamento.

Las pesas, medidas y demás aparatos de pesar y medir que deben usarse en cada establecimiento, son las que se detallan en el artículo 20 del Reglamento, cuidando los señores Alcaldes y el Fiel Contraste de no permitir que los diversos líquidos que se vendan se midan con una misma serie de medidas, en perjuicio de la salud y del aseo.

2.ª La comprobación empezará por la capital de la provincia, el día 3 de enero próximo, debiendo darse por terminada en la oficina del Fiel Contraste, sita en la calle de Santa Agueda, número 2, el día 22 del propio mes, a cuyo efecto estará abierta durante los días laborables, de nueve a doce y desde las catorce a las diez y siete.

3.ª Transcurrido el plazo señalado para la comprobación en la oficina designada, procederá el Fiel Contraste a practicarla en el establecimiento de los que no hubiesen concurrido, cobrando derechos dobles,

a tenor de lo dispuesto en los artículos 65 y 75, exceptuándose las básculas de alcance mayor de 500 kilogramos y las denominadas básculas-puentes, por las que sólo se satisfarán derechos sencillos.

Para la comprobación de las básculas y romanas, los interesados proveerán al Fiel Contraste de un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea, por lo que respecta a las básculas, de la cuarta parte de su alcance, además del lastre necesario, éste no devengará derechos a no ser que el interesado no proveyera de las indicadas pesas. Estos derechos serán de 50 céntimos por cada 100 kilogramos.

4.ª Terminada que sea la comprobación en la capital, se procederá por el Fiel Contraste o sus Ayudantes a verificarla, bajo las mismas condiciones en los demás pueblos del partido judicial, avisando previamente a los Sres. Alcaldes para que éstos a su vez lo pongan en conocimiento de sus administrados, a fin de que concurran al local que se designe con los aparatos de pesar y medir a llenar la formalidad de referencia.

5.ª Los Sres. Alcaldes, dando cumplimiento a la Real orden de 7 de marzo de 1893, estarán provistos y presentarán a la comprobación, sin excusa de ningún género, de una báscula o romana, así como de una balanza para repesos y comparación de las pesas de los industriales con las pesas tipos, según dispone la circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de 11 de enero de 1911. En el mismo caso se han de encontrar los pueblos anexos a sus distritos, de romanas, balanzas y pesas para poder facilitar cuantas transacciones tengan lugar en ellos.

6.ª Asimismo harán saber a los rematantes de consumos, arbitrios y administradores municipales la obligación que tiene cada uno de ellos de estar provisto de un aparato de pesar, bien sea báscula, romana o balanza mayor de 50 kilogramos, en cada una de las dependencias, y los arrendatarios de pesas y medidas como arbitrios, llamadas vulgarmente corredurías para el vino, estarán también provistos de una serie de medidas desde el doble decálitro al decilitro.

Los Sres. Alcaldes, por medio de los agentes de su autoridad, harán frecuentes visitas de inspección a los establecimientos, en todo cuanto se refiere a pesas y medidas, reprimiendo las faltas si las hubiere y dando cuenta cada seis meses a este Gobierno civil del resultado de las mismas, como dispone el artículo 88 del ya repetido Reglamento.

Recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que presten al Ingeniero Fiel Contraste y a sus ayudantes, no sólo la protección debida como funciona-

rios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios están considerados como agentes de la autoridad para los efectos del Código penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Burgos 13 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

#### Elecciones.—Circular.

Tan pronto como el domingo 19 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consignando únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número de votos obtenido.

A dicho efecto estarán abiertas el citado día todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado.

Burgos 15 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

#### JUETA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 19 del actual.

Burgos 7 de diciembre de 1920.—  
El Presidente, Santiago Neve.

#### NOMBRES QUE SE CITAN

##### Rebolledo de la Torre.

Adjuntos.—D. Angel Fontaneda Fontaneda y D. Froilán García Alonso.

Suplentes.—D. Florencio García Ruiz y D. Eustasio González García.

##### Robredo-Temiño.

Adjuntos.—D. Salustiano Díez Beato y D. Alejandro Gutiérrez Rodríguez.

Suplentes.—D. Pablo Gúemes Rodríguez y D. Vicente Ruiz Varona.

##### Villanueva de Río Ubierna.

Adjuntos.—D. José Sedano Bernal y D. Domingo Gutiérrez Díez.

Suplentes.—D. Santiago Alonso García y D. Toribio Pardo Fuente.

##### Valle de Valdelucio.

Adjuntos.—D. José Amo Manjón y D. Cándido Cuesta Seco.

Suplentes.—D. Máximo Alonso Valle y D. Andrés Sevilla González.

##### Valcavado de Roa.

Adjuntos.—D. Dionisio Andrés y D. Víctor Cartón.

Suplentes.—D. Juan Sendino y D. Benigno Pérez.

##### San Martín de Rubiales.

Adjuntos.—D. Wenceslao Aguado Esteban y D. Celedonio Arenales de la Horra.

Suplentes.—D. Mateo Plaza Esteban y D. Victorino Santos Valmaseda.

##### Santa María del Campo.

Adjuntos.—D. Segundo Viñé Santos y D. Valentin Puente Santos.

Suplentes.—D. Angel Santiuste de la Torre y D. David Viñé Manso.

##### Mazuela.

Adjuntos.—D. José Herreros Moreno y D. Daniel Gómez Rodrigo.

Suplentes.—D. Aquilino Díez San Pedro y D. Saturnino Martínez Herreros.

##### Barcina de los Montes.

Adjuntos.—D. Florián Martínez Barrio y D. Evaristo Marcos Reguero.

Suplentes.—D. Nicomedes Gómez Palma y D. Julio Gómez Gómez.

##### Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos.—D. Justo Martínez Marín y D. Elías Valladolid Cámara.

Suplentes.—D. Liborio Valladolid Zamora y D. Víctor Herrero López.

##### Villaescusa de Roa.

Adjuntos.—D. Benito Arranz González y D. Francisco Antón López.

Suplentes.—D. Román Niño Díez y D. Aniceto Niño Miguel.

##### Tubilla del Lago.

Adjuntos.—D. Esteban Bartolomé Fernández y D. Antonio Cámara Marzo.

Suplentes.—D. Nicasio Pérez Martínez y D. Cirilo Tejosa Martínez.

##### Sotragero.

Adjuntos.—D. Gregorio Martínez y D. Miguel Bernal.

Suplentes.—D. Honorato González y D. Donato Alcalde.

##### Mambrilla de Castrejón.

Adjuntos.—D. Cipriano Ramos Ramos y Narciso Oña Fernández.

Suplentes.—D. Lorenzo Zamorano Arranz y D. Celestino Zapatero Ruiz.

##### Mahamud.

Adjuntos.—D. Eleuterio de la Hija Miguel y D. Servilio Campo González.

Suplentes.—D. Adolfo Machón Campo y D. Luciano Vicente Campo

##### Mazuela de Muñó.

Adjuntos.—D. Enrique Sagredo Villa y D. Juan Delgado Díez.

Suplentes.—D. Antonio Bueno Benito y D. José García Temiño.

##### Marmellar de arriba.

Adjuntos.—D. Andrés Santiago y D. Atanasio Sáez.

Suplentes.—D. José Sáez y don Felipe Santiago.

##### Marmellar de abajo.

Adjuntos.—D. Antonio Peña Miñón y D. Filiberto Franco Sautá María.

Suplentes.—D. Benedicto Miñón Pampliega y D. Nicasio Izquierdo Calleja.

##### Los Valcárceres.

Adjuntos.—D. Juan Martín Martínez y D. Santiago Martínez Santa María.

Suplentes.—D. Anastasio Alonso del Río y D. Florentina Arroyo Martínez.

##### Quintanadueñas.

Adjuntos.—D. Manuel Paulo Pérez y D. Pablo Villanueva Vicario.

Suplentes.—D. Elías Vivar López y D. Francisco Trascasa Vivar.

##### Palazuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Fermín Arribas Díez y D. Maximino Cubillo Gómez.

Suplentes.—D. Rafael Manero Cuesta y D. Segundo Iturbe Errasti.

##### Villamiel de la Sierra.

Adjuntos.—D. Saturnino Carcedo Alcalde y D. Julián Martínez Carcedo.

Suplentes.—D. Celestino Cuesta Hernando y D. Dimas Echevarría del Hoyo.

##### Carcedo de Burgos.

Adjuntos.—D. Claudio Sáiz Díez y D. Fernando Santillana Palacios.

Suplentes.—D. Millán Álvarez Cuesta y D. Severiano Ausín Sáiz.

##### Valle de Tobalina.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Eleuterio López Valderrama y D. Evaristo Val Artigue.

Suplentes.—D. Gregorio Martínez Fuente y D. Benito Barrado Ortega.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Aurelio Gómez Robador y D. Tomás España Casado.

Suplentes.—D. Florencio García García y D. Saturnino García Tamayo.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Paulino Martínez Hierre y D. Damián Quintana Arnáiz.

Suplentes.—D. Esteban Ruiz Angulo y D. Gregorio Aliende Barrasa.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Robustiano Alonso Pozo y D. Zacarías Angulo García.

Suplentes.—D. Lorenzo Fernández Ruiz y D. Eduardo Ortiz Manzanos.

##### Villamedianilla.

Adjuntos.—D. Elías Palacín de los Mozos y D. Deogracias Sancho Álvarez.

Suplentes.—D. Severo Palacín Martínez y D. Esteban Palacín Pedrosa.

##### Vallejera.

Adjuntos.—D. Benedicto Minguez Álvarez y D. Crescenciano Martínez Castrillo.

Suplentes.—D. Federico Alvarez de los Mozos y D. Evilasio Alvarez Carrera.

*Tobar.*

Adjuntos.—D. Placido Pérez Bustillo y D. Mariano Pérez Pérez.

Suplentes.—D. Ildefonso González Pérez y D. Blas Hierro Martínez.

*Niddguila.*

Adjuntos.—D. Marcos de la Iglesia González y D. Maximiliano de la Iglesia Sanllorente.

Suplentes.—D. José Díez de la Iglesia y D. Julián Sanllorente González.

*Pineda de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Lorenzo Alegre Serrano y D. Pablo Carretero Ortiz.

Suplentes.—D. Ramón Eraña Pérez y D. Teodoro Gil Pérez.

*Galarde.*

Adjuntos.—D. Lorenzo Arroyo Vicente y D. Juan García Sagredo.

Suplentes.—D. Lorenzo Pino García y D. Eustaquio Arroyo Pineda.

*Santa Cruz de Juarros.*

Adjuntos.—D. Angel González y D. Serapio Lázaro.

Suplentes.—D. Tomás Nieto y D. Miguel Avila.

*Gamonal de Riopico.*

Adjuntos.—D. Cipriano Antón Pascual y D. Quirino Velez Merino

Suplentes.—D. Luciano Saiz Moral y D. José Duque Pérez.

*Partido de la Sierra en Tobalina.*

Adjuntos.—D. Nicéforo Extramiana Gómez y D. Bernabé Borreguero Nieva.

Suplentes.—D. Angel Ruiz López y D. Vicente Blanco Quintanilla.

*Pinilla de los Moros.*

Adjuntos.—D. Angel Hacinas Portugal y D. Pablo Alonso Andres.

Suplentes.—D. Vicente Sebastián Ortega y D. Felix Sebastián Ortega.

*Quintanaloma.*

Adjuntos.—D. José Vicario Fernández y D. Cirilo Santidrián Arroyo.

Suplentes.—D. Clemente Arroyo Olmo y D. Juan Arroyo Cea.

*Gredilla de Sedano.*

Adjuntos.—D. Dionisio Fernández Gallo y D. Donato Martínez Martínez.

Suplentes.—D. Vicente Rodríguez Robredo y D. Miguel Ruiz Díez.

*Ubierna.*

Adjuntos.—D. Mariano Villanueva Gallo y D. Nicasio Villalain Rodríguez.

Suplentes.—D. Claudio Alonso Díez y D. Leandro Alonso Díez.

*Presencio.*

Adjuntos.—D. Eusebio García Porres y D. Germán López Calvo.

Suplentes.—D. Fabriciano Temiño Peña y D. Domingo Ruiz Núñez.

*Puentedura.*

Adjuntos.—D. Florentino Miguel Sanz y D. Pedro Barbadillo Ahedo.

Adjuntos.—D. Laureano Sanz Núñez y D. Martín Puente Puente.

*Olmedillo de Roa.*

Adjuntos.—D. Félix Vélez Cabanes y D. Aquilino López González.

Suplentes.—D. Félix Cuesta Rodrigo y D. Laureano Mambrilla Izquierdo.

*Jurisdicción de San Zadornil.*

Adjuntos.—D. Casimiro Bardeci Bardeci y D. Domingo Vadillo Villamor.

Suplentes.—D. Cástor Gómez Martínez y D. Pedro Mardones Cabanes.

*La Gallega.*

Adjuntos.—D. Gregorio Peña (menor) y D. Gregorio Bargailla Posteguillo.

Suplentes.—D. Juan Silleras Bargailla y D. Melquiades Peña Gete.

*Hoyuelos de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Joaquin del Alamo Tejada y D. Julián Sebastián García.

Suplentes.—D. Pablo Ruiz Cubides y D. Francisco Antón Cubides.

*Cabezón de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Juan de Miguel Pedro y D. Eulogio Andrés Pedro.

Suplentes.—D. Angel de Miguel Pedro y D. Francisco de Miguel Lacle.

*Carazo.*

Adjuntos.—D. Máximo Palomero Pinilla y D. Serafin Cibrián Ontañón.

Suplentes.—D. Domingo Nebreda Martín y D. Domingo Camarero Cibrián.

*Padilla de abajo.*

Adjuntos.—D. Raimundo Herrero Rilova y D. Braulio del Olmo Vicente.

Suplentes.—D. Teodoro Calvo Guada y D. Valeriano García González.

*Berberana.*

Adjuntos.—D. Faustino Edeso Martínez y D. Julián Fernández de Nograro

Suplentes.—D. Martín Martínez Quintana y D. Martín González Salazar.

*La Horra.*

Adjuntos.—D. Miguel Abad Cavia y D. Bonifacio Eras Santos.

Suplentes.—D. Félix Miguel Esteban y D. Casimiro Llorente Esteban.

*Bellbimbre.*

Adjuntos.—D. Valeriano Martínez Viñé y D. Abundio Mazuela Castriño.

Suplentes.—D. Mario Hernando Santa María y D. Agapito Lezcano Herrero.

*Orbaneja del Castillo.*

Adjuntos.—D. Rosendo Rodrigo Arroyo y D. Primitivo Rodrigo Barrio.

Suplentes.—D. Santiago Ruiz Rodríguez y D. Rufino Ruiz Rodríguez.

*Alfoz de Bricia.*

Adjuntos.—D. Isaac Peña Gallo y D. Manuel Torre Peña.

Suplentes.—D. Celedonio Díez Diego y D. Bernardino Gómez Fernández.

*Solarana.*

Adjuntos.—D. Domingo Barbero Orcajo y D. José Izquierdo Angulo.

Suplentes.—D. Pedro Pozo Angulo y D. Juan Pozo Angulo.

*Fontioso.*

Adjuntos.—D. Felipe Martínez Orcajo y D. Matias Núñez Arribas.

Suplentes.—D. Lorenzo López Calvo y D. Antonio López Angulo.

*Humada.*

Adjuntos.—D. Indalecio Martínez Espinosa y D. Ubaldo Sevilla Cueva.

Suplentes.—D. Perfecto Gómez Alonso y D. Anastasio García García

*Olmillos de Muñó.*

Adjuntos.—D. Lucio de la Peña Ruiz y D. Eliseo Ortega García.

Suplentes.—D. Román de la Peña y D. Ceferino María.

*Barbadillo del Pez.*

Adjuntos.—D. Manuel Peraita Cardero y D. Timoteo Peraita Peraita.

Suplentes.—D. Valentin Cardero Peraita y D. Gregorio Cardero García.

*Belorado.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Roque Hernáiz Viada y D. Pedro Puras Infante.

Suplentes.—D. Eladio Santaolalla Corral y D. Arturo Carcedo Hernández.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Nicomedes Puente Fresneña y D. Gonzalo Alamo Corral.

Suplentes.—D. Félix Carmona Melchor y D. Doroteo García Alvarez.

*Quintanilla del Agua.*

Adjuntos.—D. Marcelino Romero Heras y D. Silvestre Santa María.

Suplentes.—D. Ambrosio Izquierdo Merino y D. José Izquierdo Merino.

*Lences.*

Adjuntos.—D. Timoteo Conde Cueva y D. Adolfo Conde Díez.

Suplentes.—D. Luis Ruiz Ruiz y D. Antonio Ruiz Virumbrales.

*Palacios de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Simón Alonso Chicote y D. Pedro Alonso Benito.

Suplentes.—D. Manuel Tablado Abad y D. Clemente Tablado Alonso.

*Barbadillo de Herreros.*

Adjuntos.—D. Eduardo Yagüez y D. Marcelino de la Torre.

Suplentes.—D. Francisco López y D. Melchor Garachana.

*Quintanar de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Serafin Chicote Sastre y Antidio Bartolomé López.

Suplentes.—D. Isaac Pascual Uce-ro y D. Anastasio Peiroten María.

*Ameyugo.*

Adjuntos.—D. Demócorito García Iniguez y D. Anastasio Tobalina Jorde.

Suplentes.—D. Andrés Montejo Pereda y D. Constantino Díez Colina.

*Pancorvo.*

Adjuntos.—D. José Alonso García de Lomana y D. Narciso España Ortiz.

Suplentes.—D. Jerónimo Murga Clemente y D. Rafael Plágaro Ruiz.

*Altable.*

Adjuntos.—D. Primitivo Cerezo Carranza y D. Pio Medina Calvo.

Suplentes.—D. Vicente Arnáiz Orive y D. Pedro Marroquin López.

*Pardilla.*

Adjuntos.—D. Francisco Abad García y D. Mariano Antón de Blas.

Suplentes.—D. Juan Abad García y D. Juan Ulloa Andrés.

*Retuerta.*

Adjuntos.—D. Vicente Martínez Alamo y D. Policarpo Martín Sancho.

Suplentes.—D. Hipólito Puente Alonso y D. Baldomero Arroyo del Alamo.

*Pozza de la Sal.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Pedro Martínez Pardoy D. Ricardo Padrones Alonso.

Suplentes.—D. Zenón González Moral y D. Conrado Alonso Zoquera.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Pablo del Moral Fuente y D. Clemente Saiz Nubla.

Suplentes.—D. Mariano Arribas Lázaro y D. Casto Brunet Alday.

*La Molina de Ubierna.*

Adjuntos.—D. Ladislao Conde Gómez y D. Sinforianos Saiz García.

Suplentes.—D. Esteban Díez y D. Santiago Rodríguez.

*La Aguilera.*

Adjuntos.—D. Fausto García Rojo y D. Ignacio Cayuela Fernández.

Suplentes.—D. Mariano Merino Cayuela y D. Amando Romo Núñez.

*Valdezate.*

Adjuntos.—D. Francisco Velasco Sanz y D. Daniel González Esteban.

Suplentes.—D. Rufo Pomar Domingo y D. Telefóro Ortega Moral.

*Tamarón.*

Adjuntos.—D. Román Marín y D. Valentin García.

Suplentes.—D. Ursicino Minguez y D. Virgilio Sendino.

*Guzmán.*

Adjuntos.—D. Mariano Molinos Luviano y D. Buenaventura Mozo Espino.

Suplentes.—D. José de la Iglesia Esteban y D. Clemente de las Heras Esteban.

*Villasandino.*

Adjuntos.—D. Gerardo Villaverde Dueñas y D. Julio Vidal Pérez.

Suplentes.—D. Acordado Maestro Díez y D. Gerardo López Vallejo.

#### Sotovellanos.

Adjuntos.—D. Marciano Renedo González y D. Jacinto Rucandio González.

Suplentes.—D. Hermenegildo García Renedo y D. Perpétuo Gutiérrez González.

#### Sotresgudo.

Adjuntos.—D. Pablo Carretón González y D. Facundo López Guadilla.

Suplentes.—D. Gregorio Manzanal García y D. Vicente Manjón Pérez.

#### Cuevas de Amaya.

Adjuntos.—D. Agustín Serna Villaescusa y D. Lucas Vicochea Vargas.

Suplentes.—D. Eladio Ruiz Gutiérrez y D. Mariano Ruiz Álvarez.

#### Sargentos de la Lora.

Adjuntos.—D. Calixto Manjón Hidalgo y D. Vicente Merino Campo.

Suplentes.—D. Agustín García y D. Juan Manjón Martínez.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### Alumbrado.

No habiendo ingresado aún los dueños de las fábricas de electricidad comprendidos en la relación adjunta el importe que adeudan por el concierto sobre el consumo de electricidad, se les recuerda por la presente a fin de que lo verifiquen sin más demora, evitando nuevos avisos.

Burgos 10 de diciembre de 1920. —El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

\*\*

#### Relación que se cita.

Fábrica eléctrica de Barbadillo del Pez, adeuda 7'64 pesetas.

Fábrica de electricidad de Huerta del Rey, 3'26.

Hidro-eléctrica La Dehesa, de Melgar de Fernamental, 2.

La Felicidad, de Peral de Arlanza, 8.

Electra Bascónes del Agua, de Quintanilla del Agua, 1'34.

Fábrica Molino del Duque, de Villavela de Esgueva, 1'60.

Fábrica de Naipes de Burgos, 58'82.

Panificadora La Isla, de id., 74'47.

Fábrica de Harinas de Cobia, 58'63.

Fábrica de Harinas El Pilar, de Melgar de Fernamental, 73'13.

Fábrica de Harinas de Miranda, 99'88.

Fábrica de Harinas de id., 59'63.

Colegio Agustinos de La Vid de Aranda, 76'75.

Hidro-eléctrica Ibérica, de Bilbao, 1.063'25.

Electricidad Vitoria, de Argote, (Condado de Treviño), 11'37.

La Concepción, de Arlanzón, 16'68.

Eléctrica Arandina, de Aranda de Duero, 19'24.

Industrial Arandina, de id., 17'99.

Hidro-eléctrica de Sofía Benito, de Arauzo de Miel, 2'42.

La Vega de Bárcena, de Castrogeriz, 16'68.

Fábrica de Harinas de Aranda de Duero, 2'68.

Ribereña del Duero, de Fresnillo de las Dueñas, 19'24.

Molino Fresneda, de Fresneda de la Sierra, 4'76.

Central eléctrica de Fresno de Riotirón, 18'98.

Santa Paula, de Frandovinez, 9'90.

Sociedad Cooperativa eléctrica de Miranda, 15'64.

Electra Industrial de San Miguel, de Puras de Villafranca, 12'17.

Fábrica eléctrica de Puentedura, 3'54.

Sociedad electra Tobera, de Quintana Martín Galindez (Valle de Tobalina), 13'53.

Electra El Vergueral, de Roa, 22'34.

Hidro-eléctrica El Progreso, de Torresandino, 8'94.

S. A. Cristalería Española, de Arja (Alfoz de Santa Gadea), 1.292'92.

Cooperativa de electricidad Vitoria, de Condado de Treviño, 62'55.

Fábrica de Harinas La Campesina, de Castrillo de Riopisuerga, 35'25.

Fábrica de Harinas de Aranda de Duero, 10'72.

Fábrica de Harinas La Previsora, de Barbadillo de Herreros, 62'55.

Central eléctrica de Redecilla del Camino, 9'50.

Fábrica molino (revendedor) de Villamayor de los Montes, 6'98.

Fábrica Sociedad vecinos, de Honorata de Valdearados, 1'26.

Central eléctrica de Villasur de Herreros, 185'61.

Fábrica molino El Cubo, de Santa Gadea del Cid, 19'42.

Fábrica Sociedad vecinos, de Quintanar de la Sierra, 14,91.

Fábrica Molinos de los Congostos, de Rojas de Bureba, 8'94.

Fábrica de Harinas Flor Burgalesa, de Villalbilla de Burgos, 39'08.

### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

#### CENSO DE POBLACION

#### Circular.

A partir de esta fecha se remitirán a los Sres. Alcaldes los siguientes impresos que facilita el Estado para los trabajos del Censo:

Hojas para el cuaderno auxiliar.

Hojas para el padrón.

Resúmenes.

El envío se hará por correo, siguiendo el orden en que figuran los Ayuntamientos en el nomenclator oficial de esta provincia.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusarme recibo de dichos impresos, tan pronto como obren en su poder.

Burgos 13 de diciembre de 1920.

—El Jefe de Estadística, Secretario de la Junta provincial del Censo, Federico Camarasa.

En unión de los impresos que se indicaban en mi circular de 13 de

los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 200 y que se reproduce hoy, recibirán los Sres. Alcaldes un ejemplar de la Instrucción de 29 de octubre último y otro u otros, según el número de Secciones electorales del Ayuntamiento, de la Guía del Agente Repartidor.

A los Ayuntamientos a los que se les han remitido ya los impresos referidos, se les envía hoy los ejemplares de dicha Instrucción y Guía.

Burgos 16 de diciembre de 1920. —El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

### Providencias judiciales

#### Sedano.

#### Cédula de citación.

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha dictado por este Juzgado providencia, acordando la citación de la gitana Fidelia Gabarri Giménez, casada, de 66 años de edad, hija de Ignacio y de Carmen, natural de Villaescusa de Ebro (Santander), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que la ha sido impuesta en causa seguida contra la misma por estafa, apercibiéndola que de no efectuarlo la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, extiendo y libro la presente cédula en Sedano a 11 de diciembre de 1920.—El Secretario judicial, Máximo Burgos.

### Anuncios Oficiales

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS

D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido,

A todos los Jueces municipales del mismo, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, por medio del presente prevengo para que con el mayor celo, actividad y rectitud, tramiten cuantas denuncias se les deduzcan por compra de votos, coacciones, amenazas y demás delitos que se mencionan en la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1918, la que observarán y tendrán muy en cuenta en el actual periodo electoral.

Dado en Burgos a 16 de diciembre de 1920.—Jaime del Ojo.

#### Alcaldía de Covarrubias.

Habiéndose autorizado por Real orden de fecha 15 de septiembre último, la creación y apertura de una

Escuela municipal mixta, de carácter voluntario, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia ha acordado que se anuncie su provisión por medio de concurso, con el sueldo de 850 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas, del presupuesto municipal, libre de descuentos.

Los aspirantes al cargo, que serán Maestros o Maestras con título Superior o Nacional, presentarán sus instancias en la Alcaldía, extendidas en papel correspondiente, en el término de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, y acompañadas de una copia del título o certificado que acredite haber hecho el depósito para el mismo, otro de buena conducta y hoja de estudios y méritos expedida por la Normal en que les cursaron, y sujetándose a cumplir las obligaciones que impone el Reglamento interior que se halla de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de los interesados en el concurso.

Covarrubias 9 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Moneo.

#### Alcaldía de Pineda Trasmonte.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo de este término, con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el término de quince días.

Pineda Trasmonte 5 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Sáiz.

### Anuncios particulares

#### NITRATO DE SOSA DE CHILE

#### SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

#### REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

#### JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 7

#### ¡ LABRADORES !

El mejor alimento para el ganado

#### Pulpa de remolacha

12 pesetas saco de 40 kilogramos

Depósito: Cooperativa Obrera.

SAN JUAN, NUM. 63. 4